

TÉRMINOS Y CONDICIONES BRE-B / ITAÚ

Generalidad: Bre-B es un sistema de pagos inmediatos que busca la interoperabilidad entre las diferentes entidades financieras, lo que permitirá hacer pagos y transferencias al instante.

A través de Bre-B cualquier persona o comercio podrá realizar y recibir pagos y/o transferencias a través de la creación de una Llave.

Llaves: En Bre- B, la Llave es el identificador que el cliente elige para realizar las transferencias de dinero entre cuentas bancarias, en este caso, haciendo uso de su cuenta de ahorros/ corriente de Itaú.

El cliente puede escoger entre las siguientes Llaves la que desea vincular a su cuenta:

- Número de identificación
- Correo electrónico: Registrado en el banco.
- Número de celular: Registrado en el banco.
- Código alfanumérico: Este código inicia con @Itaú y estará compuesto por letras, símbolos y números, a partir de los datos del cliente, por lo que será de fácil recordación. El Banco otorgará este código, sin embargo, podrá ser objeto de modificación, si el cliente así lo prefiere.
- Código de comercio: Aplica únicamente para establecimientos de comercio.

Reglas de las llaves:

1. Una cuenta de ahorro / corriente podrá estar asociada a máximo 7 llaves.
2. Una Llave estará asociada a una única cuenta de ahorro / corriente.
3. Una Llave asociada a una cuenta de ahorro / corriente no podrá existir en otra entidad financiera.

¿Cómo usar Bre – B en los canales de Itaú?

- Para que el cliente pueda usar Bre – B debe contar con una cuenta de ahorros/corriente activa con el Banco Itaú.
- Cliente ingresa al App / Portal Itaú, en el menú principal selecciona el Botón: **Bre – B.**
- Una vez ingresa a la zona Bre – B, primero debe seleccionar la cuenta de ahorro/corriente que asociará a la llave.
- Después se debe realizar el proceso de registro de Llave.
- Cuando la llave se encuentre registrada exitosamente, se procede con el proceso transaccional (enviar o recibir dinero).

Las implementaciones antes señaladas se realizarán en la medida que así lo disponga el Banco de la República.

¿A qué clientes aplica el servicio Bre – B?

Aplica para clientes Persona Natural y persona jurídica (comercios), transferencias de personas a personas y personas a comercios:

- Fase 1: Inscripción de llaves: Julio 2025.
- Fase 2: Transacciones: septiembre 2025.

Estas fechas son estimadas y se encuentran de conformidad con el cronograma establecido por el Banco de la República.

Los casos de uso estimados para la implementación de Bre-B de acuerdo con los lineamientos del Banco de la Republica son:

- Pagos y/o transferencia de personas a personas.
- Pagos de personas a comercios.

Los clientes que podrán realizar transacciones son aquellos que cuenten con cuentas de ahorro, corriente y/o de nómina, que se encuentren activas con Banco Itaú y tengan previamente una Llave asociada a la cuenta.

Para poder realizar transferencias de dinero, las cuentas deben contar con el saldo disponible, el producto no debe presentar ningún tipo de bloqueo y el cliente deberá conocer y aceptar términos y condiciones para Bre – B, así como la política de protección de datos personales del Banco Itaú.

En virtud de lo anterior, el cliente al hacer uso de este servicio autoriza para que las llaves, así como toda la información que suministre pueda ser utilizada por **ITAÚ** para ser compartida con otras entidades financieras o terceros que participen en el sistema de Bre – B.

Ajustes y modificaciones: El Banco podrá modificar estos términos y condiciones cuando lo estime conveniente, cuando la normativa así lo exija y cuando corresponda, en atención a lo señalado en el cronograma del Banco de la República.